



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0115 2013- GORE-ICA/GGR

Ica, **16 MAYO 2013**

Visto, el Oficio N° 019-2013-ORAJ de fecha 29 de abril del 2013, e Informe N° 070-2013-OAPH, sobre aprobación de contrato por suplencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 152-2012-COFOPRI/DE de fecha 06 de setiembre del 2012, la Oficina Zonal de Ica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI designa en cargo de confianza al Abog. Pedro Enrique Prado Prado servidor de carrera del Gobierno Regional de Ica quien desempeña el cargo de Técnico en Abogacía I, Nivel remunerativo STB en la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, encontrándose en calidad de vacante reservada la plaza del Abog. Pedro Enrique Prado Prado, mediante el documento del visto, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita se contrate al **Abog. Guillermo Enrique Chacaltana Manrique** a fin que se encargue de las actividades de revisión y verificación de expedientes administrativos que se tramitan ante esa dependencia, análisis y estudio de expedientes administrativos (Recursos Impugnativos) así como de la verificación de normas legales vigentes;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada, **no requiere necesariamente de concurso** y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esa condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en concordancia a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y en razón de la ausencia de estabilidad carecen de derecho a reclamo económico de ningún tipo;

Que, por las razones expuestas la Oficina de Administración del Potencial Humano opina por la procedencia de la aprobación del Contrato por Suplencia del citado profesional a partir del 01 de mayo al 31 de julio del presente año, siempre que el titular de la plaza se encuentre en calidad de designado;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27785, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Contrato por Suplencia a partir del 01 de mayo al 31 de julio del presente año del **ABOG. GUILLERMO ENRIQUE CHACALTANA MANRIQUE** en el cargo de Técnico en Abogacía I, Categoría Remunerativa STB, plaza N° 06 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, siendo el titular de la plaza el Abog. Pedro Enrique Prado Prado, siempre que el titular de la plaza se encuentre en calidad de designado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LOPEZ SALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL

